

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00393-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

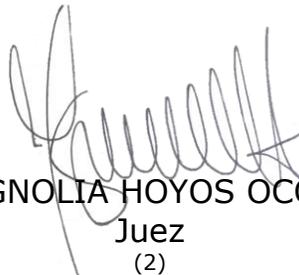
Vencido el término otorgado por auto del 8 de noviembre de 2021 se reanuda el proceso.

Se reconoce a Gladys del Socorro López Zapata como cesionaria de los derechos herenciales que a título universal le corresponden a Juan Esteban Montoya Vargas en los términos de la escritura pública No. 3130 del 10 de junio de 2019 de la Notaria Veintiuno del Círculo de Bogotá (c. digitales 72 y 79).

Atendiendo la renuncia al poder de la abogada BEATRIZ ESPINOSA PÉREZ (c. digital 81) y la manifestación de no presentar la distributiva por el togado MARLON GALVIS AGUIRRE (c. digital 85) quienes fueron designados como partidores por auto del 24 de agosto de 2021 (c. digital 58), se les releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. SANDRA ROCIO MORAD NOVOA, 2. MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ, 3. EMIRO BENJAMIN HUMANEZ PETRO, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor ordenada en auto del 24 de agosto de 2021 (c. digital 58), teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso anterior, cuenta el designado con el término de diez (10) días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

Estese el apoderado Marlon Galvis Aguirre a lo resuelto en esta providencia, respecto de lo pedido en escrito del 01.12.2021 (c. digital 85).

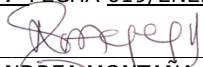
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 019/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr